



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	J. V. Interdicción judicial
Demandante	Ester Noemí Zapata Henao
Beneficiaria	María Gabriela Henao de Zapata
Radicado	05 890 31 84 001 2011 00089 00
Providencia	Interlocutorio Civil No. 083
Decisión	TERMINA PROCESO

Teniendo en cuenta que obra en el plenario el certificado de la base de datos de ADRES donde figura estado FALLECIDA la señora María Gabriela Henao de Zapata, en favor de quien se adelanta la actual diligencia, innecesario se hace continuar con el trámite del presente asunto, razón por la cual se declarará la terminación del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIIOQUIA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de interdicción judicial, promovido por la señora Ester Noemí Zapata Henao en favor de la señora María Gabriela Henao de Zapata, en tanto existe carencia de objeto, habida cuenta que, la persona beneficiaria del trámite ha fallecido.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte interesada y al representante del Ministerio Público.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense estas diligencias.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772e730832e3039500e8e7d3ab6da9c9360c82657f52d6985b8718a70e2c6ffc**

Documento generado en 09/05/2024 04:30:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>